

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 3.764/2018

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Bajas en aplicaciones de gasto, para aumentar el gasto destinado a subvenciones nominativas para ADEPO y ANI-

VIDA sin aplicación presupuestaria en 2018, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicaciones y créditos que se crean:

Aplicación	Denominación	Importe
170-48901	Medio Ambiente-Atenciones benéficas y representativas	3.500
241-48000	Fomento de Empleo-A familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000
		6.500

Recursos financieros a utilizar para financiar el Crédito Extraordinario:

Bajas en Aplicaciones de Gasto	Importe
920-22699 Admón. General-Otros gastos diversos	6.500
TOTAL	6.500

Posadas a 6 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.